



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 046 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 07 de mayo del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 009-2024-MDCC de fecha 03 de mayo del 2024 trató la moción de exoneración del pago por concepto de sepultura en nicho de adulto en el Cementerio Municipal Parque de la Paz Eterna.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS, prescribe que: *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del cuerpo legal anteriormente referido señala que: "por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita eximirlo como una petición en interés particular".

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos de esta comuna distrital, en el procedimiento 1 de los servicios prestados por la Gerencia de Desarrollo Social, regula el procedimiento de entierro en nicho primera fila en el Cementerio Municipal, con un costo de cincuenta y cuatro punto novecientos sesenta y siete por ciento (54.967%) de la UIT vigente del año 2022, equivalente a la suma de S/ 2,528.46 (Dos Mil Quinientos Veintiocho con 46/100 soles).

Que, mediante documento presentado a la Municipalidad el 05 de Marzo del 2024 (Expediente 240305M297), de la administrada Joaquina Ayque Quispe solicita la exoneración del pago por concepto de sepultura en nicho de adulto en el Cementerio Municipal Parque de la Paz Eterna para que se realice el entierro de quien en vida fue la Sra. Asunción Condori Cuaquira.

Que, con informe social N° 080-2024/JITM-TS-SGMDH-GDS-MDCC del 03 de abril del 2024, la Especialista en Trabajo Social recomienda atender a lo solicitado respecto de la exoneración del cincuenta por ciento del pago de derecho de nicho, tomando en cuenta que la solicitante es una persona de bajos recursos económicos.

Que, a través del informe N°258-2024-GDS-MDCC del 15 de abril del 2024, la Gerente de Desarrollo Social, recomienda se atienda la solicitud de la administrada respecto de la exoneración del cincuenta por ciento del pago de derecho de nicho N°3 nivel A del Pabellón Señor de la Caña, bloque 1.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante informe legal N° 179-2024-GAJ-MDCC es de opinión favorable que se apruebe el pedido presentado por Joaquina Ayque Quispe, respecto de la exoneración del cincuenta por ciento del derecho de pago por concepto de entierro en nicho en el Cementerio Municipal Parque de la Paz Eterna del difunto Asunción Condori Cuaquira

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2024-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR exoneración del cincuenta por ciento (50%) de pago del monto establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad por concepto de sepultura en nicho de adulto del Cementerio Municipal Parque de la Paz Eterna respecto del entierro de quien en vida fue Asunción Condori Cuaquira, conforme al informe social N° 080-2024/JITM-TS-SGMDH-GDS-MDCC .

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladys Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA

